

ENTRADA AL DESPACHO:

Ingresa el presente asunto al Despacho para calificación de la demanda.

jmf

**Rama Judicial Del Poder Público**  
**DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
Bogotá D.C., catorce (14) de julio del dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No. 2020- 252

Conforme a lo consagrado en el **artículo 90 del Código General del Proceso, SE INADMITE**, la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. Allegue nuevo poder especial, identificando el título que se pretende ejecutar y la identificación de la totalidad de los demandados de suerte que no pueda confundirse con otro. (Artículo 74 C.G.P.).
2. Aclárese y corrija la pretensión 2º indicando puntalmente cual es el valor pretendido por concepto de intereses de plazo, de igual forma, téngase en cuenta que dicho monto no supere el máximo legal permitido.
3. Preséntese demanda integrada con las correcciones anteriormente descritas.

**NOTIFÍQUESE**

**FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA**  
JUEZ

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b> La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 24 hoy 15 de julio de 2020.</p> <p>La secretaria.</p> <p style="text-align: center;"><b>LUISA FERNANDA LOZANO LINARES</b></p>
--

JMFT